



RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN Y CAMBIO DE RESPONSABLE TECNICO EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Expte.: Regislabo 10-1/19

VISTA la solicitud de fecha 25 de septiembre de 2019 con Ref. nº 47/574063.9/19 presentada por **D. Yaber Al-Droubi Al-Husseini con NIF 07467271E** en nombre y representación de **LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L.**, con N.I.F. Nº **B-82676735** por la que solicita **CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO Y RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, del Laboratorio sito **C/ Mariano Sebastián Izuel, nº 3, 28100 de Alcobendas (Madrid)**, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Laboratorio **LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L** fue autorizado mediante Resolución de renovación de fecha uno de junio de 2015 con el número **10ABC/M**, secciones, **A B y C**.

Segundo.- Con su solicitud de fecha 25 de septiembre de 2019 y documentación complementaria de fecha 16 de octubre de 2019, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la documentación presentada el interesado manifiesta que no se han producido modificaciones sustanciales que afecten a las condiciones de la última autorización salvo el cambio de responsable técnico, habiendo actualizado la acreditación de ENAC según consta en su Certificado de Acreditación, Anexo Técnico Nº 445/LE927, Rev. 14.

Cuarto.- Por el Organismo competente de esta Dirección General, en base a la documentación presentada por el interesado y a la auditoría documental técnica practicada al efecto, y de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación, se ha emitido con fecha 29 de octubre de 2019 el pertinente informe relativo a la citada solicitud.

Quinto.- La Comisión de Evaluación celebrada el 25 de mayo de 2006, acordó autorizar de forma



automática sin paso previo por la Comisión, a los laboratorios acreditados que así lo soliciten en los parámetros que figuran en su anexo técnico de acreditación.

Sexto.- La Comisión de Evaluación celebrada el 25 de mayo de 2006 acordó autorizar de forma automática sin paso previo por la Comisión a aquellos laboratorios acreditados que solicitan cambio de responsable técnico si comunican dicho cambio a la Comisión Técnica de Acreditación.

Séptimo.- La Comisión de Evaluación celebrada el 28 de noviembre de 2017 acordó que aquellos laboratorios que soliciten renovación de autorización en el Registro de Laboratorios y aporten la documentación exigida en el Art. 12 del Decreto 150/2001, declarando que no se han producido modificaciones sustanciales desde la última autorización, se podrán tramitar directamente y emitir la Resolución de renovación.

Octavo.- Por la Técnico de Apoyo del Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública y la Subdirección General de Sanidad Ambiental se verifica y visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable al otorgamiento de cambio de responsable técnico de **D. Yaber Al-Droubi Al-Husseini por D. Tarek Al-Droubi Franich y renovación de autorización en el Registro del Laboratorio LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L.**, con el Nº 10ABC/M.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la renovación de la Autorización e Inscripción en el registro de los laboratorios, de acuerdo al artículo 11 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 13 del Decreto 195/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos establecidos en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, y la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER CAMBIO DE RESPONSABLE TÉCNICO DE D. YABER AL-DROUBI



AL-HUSSEINI POR D. TAREK AL-DROUBI FRANICH Y RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS en las condiciones de acreditación de ENAC N° 445/LE927, para los ensayos de productos alimenticios incluidos en su Anexo Técnico y para los ensayos reflejados en la página del Anexo I Adjunto, a la razón social, **LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L.**, con **N° 10ABC/M** para un plazo de 2 años a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) A cumplir con las obligaciones relativas a los laboratorios de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 484/2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), de acuerdo al Art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid a
LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA
Carmen Yolanda Fuentes Rodríguez
(Firmado digitalmente según consta al margen)



ANEXO I – ENSAYOS REGISTRADOS

EXPEDIENTE: 10-1/19

REGISLABO Nº: 10ABC/M

RAZÓN SOCIAL: LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L.

SECCIÓN: AB

ID	MATRIZ	ENSAYO	RANGO
1	Alimentos	Recuento de microorganismos aerobios mesófilos	<10-6,000,000 u.f.c/g
2	Alimentos	Investigación recuento de enterobacteriaceae totales	Ausencia/presencia
3	Alimentos	Recuento de enterobacteriaceae totales	<10-6,000,000 u.f.c/g
4	Alimentos	Investigación de Escherichia coli (MUG)	Ausencia/presencia
5	Alimentos	Recuento de Escherichia coli (MUG)	NMP<3->2400 u.f.c/g
6	Alimentos	Investigación de Salmonella spp	Ausencia-presencia/25 g
7	Alimentos	Investigación Staphylococcus aureus	Ausencia/presencia
8	Alimentos	Recuento Staphylococcus aureus	100-6,000,000 u.f.c/g
9	Alimentos	Investigación de enterobacteriaceae lactosa positivas	Ausencia/presencia
10	Alimentos	Recuento de Coliformes	NMP<3->2400 u.f.c/g
12	Aguas de consumo	Nitritos	0-0,4mg/l
13	Aguas de consumo	Nitratos	1,5-100mg/l
14	Aguas de consumo	Turbidez	0-1000NTU
15	Aguas de consumo	Sulfatos	0-400mg/l
17	Aguas de consumo	Oxidabilidad	0-10mg/l
18	Aguas de consumo	Cloro residual libre y combinado	0-5mg/l
19	Aguas de consumo	Magnesio	5-2000mg/l
20	Aguas de consumo	Calcio	5-2000mg/l
21	Aguas de consumo	Hierro	5-5000µg/l
22	Aguas de consumo	Manganeso	5-5000µg/l
23	Aguas de consumo	Cadmio	1-100µg/l
24	Aguas de consumo	Níquel	5-5000µg/l
25	Aguas de consumo	Plomo	5-5000µg/l
26	Aguas de consumo	Cobre	5-5000µg/l
27	Aguas de consumo	Cromo	5-5000µg/l
28	Aguas de consumo	Color	3-25FTN
29	Aguas de consumo	Olor y sabor	3-25FTN
30	Aguas de consumo	Sodio	1-700mg/l
31	Aguas de consumo	Recuento de coliformes fecales	0-100ufc/100ml

SERVICIO DE REGISTROS OFICIALES DE SALUD PÚBLICA

Ronda de Segovia, 52, 2ª PLANTA

28005- MADRID

Tfno: 913702021



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 101825971204064774408



32	Aguas de consumo	Recuento de bacterias aerobias totales a 22°C	0-300ufc/ml
33	Aguas de consumo	Recuento de Clostridium perfringens	0-100ufc/100ml
34	Aguas de consumo	Recuento de enterococos	0-100ufc/100ml

En la sección B quedan anotados los ensayos analíticos de productos alimenticios/alimentarios incluidos en el Anexo Técnico de Acreditación, revisión 14 de la Acreditación 445/LE 927.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 101825971204064774408